

# GACETA OFICIAL

AÑO XXVI

PANAMA, 25 DE FEBRERO DE 1929

{ NÚMERO 5451

**PODER EJECUTIVO**

**Presidente de la República.**  
**F. H. AROSEMANA**  
**Despacho Oficial: Residencia Presidencial.**

**Secretario de Gobierno y Justicia.**  
**ADRIANO ROBLES**  
**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 58—Casa particular: Calle 73, N° 15.**

**Secretario de Relaciones Exteriores.**  
**J. D. AROSEMANA**  
**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Norte, N° 2.**

**Secretario de Hacienda y Tesoro.**  
**T. GABRIEL DUQUE**  
**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Sur, N° 5.**

**Secretario de Instrucción Pública.**  
**JEPTHA B. DUNCAN**  
**Despacho Oficial: Edificio de Oficinas y Fábrica de Armas, piso, Avenida Central, Piso de la Administración—Casa particular: Avenida Sur, N° 20.**

**Secretario de Agricultura y Obras Públicas.**  
**LUIS FELIPE CLEMENT**  
**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercero piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Sur, N° 20.**

**CONTENIDO****PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**

Páginas

Decreto número 21 de 1929, de 10 de Febrero, por el cual se hacen las reformas mencionadas en el Muelle Fiscal..... 15759  
 Decreto número 22 de 1929, de 15 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento..... 15762  
 Decreto número 23 de 1929, de 14 de Febrero, por el cual se crea el Comité Económico del Departamento de Nicuesa y se establece el personal que lo componerá y se designa al Secretario del Departamento de Hacienda y Tesoro..... 15767

**SECCION PRIMERA**

Resolución número 5, de 28 de Enero de 1929..... 15769  
 Resolución número 6, de 28 de Enero de 1929..... 15770  
 Resolución número 7, de 28 de Enero de 1929..... 15771  
 Resolución número 8, de 13 de Febrero de 1929..... 15772  
 Resolución número 13, de 13 de Enero de 1929..... 15773  
 Resolución número 14, de 14 de Enero de 1929..... 15780  
 Resolución número 15, de 14 de Enero de 1929..... 15780  
 Resolución número 16, de 14 de Enero de 1929..... 15800

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS****RAMO DE PATENTES Y MARCAS**

Solicitud de registro de marcas de fábrica..... 15800  
 Solicitud de registro de marcas de fábrica..... 15800

**OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Enero de 1929..... 15801

**OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**

**PROVINCIA DE BOCAZ DEL TORO.**  
 Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Septiembre de 1928..... 15801

**PROVINCIA DE COLOMBIA.**  
 Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Septiembre de 1928..... 15801

Avisos Oficiales..... 15802  
 Efectos..... 15802

**Poder Ejecutivo Nacional****SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO****DECRETO NÚMERO 24 DE 1929**

(DE 10 DE FEBRERO)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Muelle Fiscal

**El Presidente de la República,**  
 en uso de sus facultades legales,  
 proclama:

Artículo 1º. Para llenar la vacante existente con la renuncia del señor Hilario Vargas, Olí, nombrache a don Pedro Manuel Ocampo, en sucedáneo del señor Manuel M. Cajal.

Artículo 2º. Nombrache Chequero del Muelle Fiscal de esta ciudad al señor Pedro Manuel Ocampo, en reemplazo del señor Felipe Atencio.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a 10 de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.

**F. H. AROSEMANA.**  
 El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

**DECRETO NÚMERO 25 DE 1929**

(DE 10 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento.

**El Presidente de la República,**  
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nombrache al señor Calixto García, Portero de la Oficina del Liquidador del Impuesto de la Provincia de Bocas del Toro.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los 13 días del mes de febrero de mil novecientos veinte y nueve.

**F. H. AROSEMANA.**  
 El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

**DECRETO NÚMERO 27 DE 1929.**

(DE 14 DE FEBRERO)

Por el cual se cierra al comercio exterior el puerto de Nicuesa y se suprime el personal de empleados dependiente del Departamento de Hacienda y Tesoro.

**El Presidente de la República,**  
 en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el volumen actual del comercio que se hace por el puerto de Nicuesa, es muy reducido y los impuestos que allí se cobran no compensan los gastos de administración y vigilancia que requiere un puerto habilitado.

**DECRETA:**

Artículo 1º. Desde el primero de Marzo próximo queda cerrado al comercio exterior el puerto de Nicuesa.

Desde la misma fecha, queda suspendido el personal de empleados dependientes del Departamento de Hacienda y Tesoro.

Artículo 2º. Los artículos, efectos y mercaderías destinados a la región comprendida dentro de la jurisdicción del actual Resguardo de Nicuesa y los productos que se exporten de esa región, deberán pagar los derechos respectivos en el puerto de Colón.

Artículo 3º. El Inspector del Puerto de Colón queda autorizado para considerar los empleados de su dependencia que sean necesarios para vigilar cualquier importación o exportación que haga la Standard Oil and Steamship Co. a la citada ciudad, pero los gastos de transporte, alojamiento y alimentación de los referidos empleados serán de cargo de la empresa mencionada.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los 14 días del mes de Febrero de mil novecientos veintinueve.

**F. H. AROSEMANA.**  
 El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

**RESOLUCION NÚMERO 5**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 5.—Panamá, 23 de Enero de 1929.

**RESULTO:**

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 532 de 20 de los corrientes, expedida por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, al buque de vela denominado "Maxir" de propiedad de la señora Máxima Virginia Ramírez de Roquebert domiciliada en Davis.

Comuníquese y registrese.

**F. H. AROSEMANA.**  
 El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

**RESOLUCION NÚMERO 7**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 7.—Panamá, 30 de Enero de 1929.

**RESULTO:**

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 532 de febrero 20 de los corrientes, expedida por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, al motovelo denominado "Maxir" de propiedad de la señora Máxima Virginia Ramírez de Roquebert domiciliada en Davis.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los 14 días del mes de Febrero de mil novecientos veintinueve.

**F. H. AROSEMANA.**  
 El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

**RESOLUCION NÚMERO 8**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 8.—Panamá, 13 de Febrero de 1929.

**RESULTO:**

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 532 de 20 de los corrientes, expedida por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, el tanque motor depositado Brunswick, de propiedad de la sociedad naviera de "Filadelfia Atlantic Oil Shipping Company."

Comuníquese y registrese.

**F. H. AROSEMANA.**  
 El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

**RESOLUCION NÚMERO 13**

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 13.—Panamá, Enero 14 de 1929.

**RESULTO:**

Concédease permiso a los señores "Espinoza & Cia., Ltada." propietarios de la Farmacia Central de esta ciudad, de conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo N° 25 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país con procedencia de las casas Parke Davis & Cia. y



## Oficina de Registro de la Propiedad

## RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 24 de Enero de 1929.

As. 376. Escritura 114, de ayer, de la Notaría 2<sup>a</sup>, por la cual se adiciona el asiento 339 del Tomo 15 del Diario.

As. 377. Oficio 124, de 19 de los corrientes, del Juez 3<sup>o</sup> Municipal de este Distrito en el cual comunica que a petición de Manuel T. Alguero se ha decretado secuestro sobre los bienes de propiedad de Ramón Albo inscritos en este Registro.

As. 378. Escritura 52, de 18 de los corrientes, de la Notaría 1<sup>a</sup>, por la cual Camilo Quequejeu vende a la "Compañía de Bienes Raíces" una finca en esta ciudad.

As. 379. Escritura 53, Id., Id. a la anterior.

As. 380. Escritura 21, de 16 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual "E. Halphen & C" cancela hipoteca a Mauricio Sittón, sobre una finca en Chiriquí.

As. 381. Escritura 22, de 16 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Mauricio Sittón constituye hipoteca a favor de Mair Sittón sobre varias fincas en esa Provincia.

As. 382. Escritura 156, de 15 de Octubre de 1898, otorgada ante el Notario Público de Bocas del Toro, por la cual el Inspector de ese Puerto perfecciona la posesión de un lote de baja mar de esa población a favor de David Ramírez.

As. 383. Escritura 61, de 22 del mes pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Carl Friese y C. venden a Seveline M. de Snyder una casa ubicada en el Distrito cañera.

As. 384. Escritura 52, de 28 de julio del año pasado, de la Notaría de Coclé, por la cual Victoria Cumbre vende a Manuel Navarro un lote de terreno en el Distrito de Penonomé.

As. 385. Copia del auto dictado el 22 de los corrientes por el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por el cual se decreta embargo sobre las acciones que tenga Antonio Guerra en varias Compañías establecidas en esta República.

As. 386. Escritura 106, de 22 de los corrientes, de la Notaría 2<sup>a</sup>, por la cual Agostino Sedda constituye hipoteca a favor de Primo Martínez L. sobre una finca en esta ciudad y José Jácome cancela hipoteca.

As. 387. Escritura 42, de 17 de los corrientes, de la Notaría 1<sup>a</sup>, por la cual Emanuel Lyons confiere poder a Beatriz A. de Lyons y revoca los conferidos a Horacio F. Alfaro y Mauricio S. Sasso.

As. 388. Escritura 43, de 17 de los corrientes, de la Notaría 1<sup>a</sup>, por la cual Beatriz A. de Lyons confiere poder a Emanuel Lyons y revoca las sustituciones hechas en Horacio F. Alfaro y Mauricio S. Sasso.

As. 389. Escritura 44 de 17 de los corrientes, de la Notaría 1<sup>a</sup>, por la cual Emanuel Lyons sustituye en Beatriz A. de Lyons un poder de Victoria Lyons y revoca las sustituciones hechas en Horacio F. Alfaro y Mauricio S. Sasso.

As. 390. Escritura 45, de 17 de los corrientes, de la Notaría 1<sup>a</sup>, por la cual Emanuel Lyons, como apoderado sustituto de Miriam Rosa Lyons, revoca las sustituciones hechas por él y sustituye nuevamente el poder en Beatriz A. de Lyons.

As. 391. Certificado número 6, de 15 de los corrientes, expedidos por el Gobernador de Bocas del Toro, en

el cual consta la razón social "K. A. Chaonga y Hermano".

As. 392. Escritura 110, de 7 de noviembre del año pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual José

Him confiere poder a favor de Darío Him y otro.

As. 393. Escritura 121, de 28 del mes pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Municipio de San

tiago vende a Joaquín Mojica un lote de terreno en ese Distrito.

El Jefe del Registro Público,  
DAMASO A. CERVERA.

## Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Septiembre de 1928.

## PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION			ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales							Mujeres
BOCAS DEL TORO	2	5	1	2			6	4		4	
Changuinola		1									
La Grande			1								
Puerto Vista											
Quíbala del Cedro											
Sixaola (Guatí)											
Bocas del Drago											
BASTIMENTOS			1	1							
Boca Dorito											
Coco Plata Point											
Calavéterra											
Sam Wood Point											
CHIRIGUI GRANDE											
Punta Peña											
Fish Creek											
Cricamola			1								
Guabito			1								
Almunate	1	1									
Térbito											
Punta Robalo											
Totales	3	7	3	3			6	8		7	1

Panamá, 30 de Septiembre de 1928.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Septiembre de 1928.

## PROVINCIA DE COCLÉ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN			ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales							Mujeres
PEÑONCILLO	2	10	2	7							
Cañaveral											
Puerto Gago			3								
Cocle											
El Coco											
Paponal	1	4	2	3							
Río Grande											
Toabre											
Tuquí	2	1									
LA PINTADA	1	1									
El Harino	3	7	1	3							
Llano Grande	1	1									
Piedras Gordas			2								
Puntal Peña											
ANTÓN	1										
Chiriquí	6										
Cabecera	3	1									
Cabillerito											
El Valle											
Juan Díaz de Antón											
Mariaca	3										
Río Hato		4									
AGUAROLCE	2	17	4	18	4						
El Cristo											
El Roble	3	3	3	1							
FOSTI	3	5	2	9							
NATA	1										
El Caño											
Capellana											
Tora			3								
OLÁ											
El Palmar											
Totales	16	74	16	72	2		18	17	18	17	

Panamá, 30 de Septiembre de 1928.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

## AVISOS OFICIALES

## AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año. . . . . B. 6.00  
Por seis meses. . . . . 3.00  
Por tres meses. . . . . 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la lida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

digo Administrativo, a la rústica. . . . .	B. 1.50
digo Civil, empastado. . . . .	2.50
digo Civil, rústica (edición 1928, Correa García). . . . .	1.50
digo Judicial empastado. . . . .	2.50
digo Penal, Ley 6° de 1922. . . . .	1.50
digo Penal y de Minas. . . . .	1.50
yes de 1906 y 1907. . . . .	1.00
yes de 1914 y 1915. . . . .	1.00
es de 1918 y 1919. . . . .	1.00
es de 1920. . . . .	0.50
es de 1921, 1922 y 1923. . . . .	1.00
es de 1924 y 1925. . . . .	1.00
es de 1926 y 1927. . . . .	1.00
es de 1928. . . . .	0.25
63 de 1917 y Decreto N° 3. . . . .	0.25
es 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto). . . . .	0.25
es, Decretos y Resoluciones sobre tierras. . . . .	0.50
reto N° 31 de 1927 sobre dibujos de rueda. . . . .	0.25
eto de Ley orgánica sobre registro Público. . . . .	0.25
ncel Consular en español inglés. . . . .	0.50
titución de la República. . . . .	0.50
eto sobre Policía Marítima. . . . .	0.25

PEDRO LOPEZ,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

## EDICTOS

## EDICTO EMPLAZATORIO

Este medio se plazca a las mas que puedan tener interés bien que aquí se describe de lado por el señor Julián Valverde como vacante, a saber:

TERRENO ubicado en la Playa Barraza, cerca del Barrio del Chorro, con una superficie de 2535 es quadrados, mas o menos, comprendido dentro de estos límites:

terreno de la Nación o del Ejido en una extensión de doce metros;

propiedad de Salvador Stamen en un frente de 24 metros y la de Barraza en una extensión 4 metros;

la Playa de Barraza en una ion de 110 metros;

terreno de Salvador Stamen en un frente de 24 metros y una sin nombre en un frente metros.

ace saber que dentro de los meses siguientes a la primera ejecución de este edicto, según artículo 1436 del Código Judicial, pue-ss interesarlos hacer valer cualquier derecho que les asista.

do en la Secretaría de este il hoy diez y nueve de diciembre mil novecientos veintiocho.

uez Primero del Circuito,

I. ORTEGA B.

ecretario,

D. Jiménez A.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Emplaza a Elia Orozco Mora para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le sigue Fernando Emilio Párraga, por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1349 de la Ley 52 de 1925, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintisiete de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Juez,

FABIAN VILARDE.

El Secretario,

Gustavo A. Amador.

6 vs.—3

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto emplaza al señor John W. Danielowsky, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto el señor Francisco F. Moreira, como apoderado de la señora Helene Catherine Lapp, y a justificar su ausencia.

Panamá, Diciembre 7 de 1928.

El Juez,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

J. Aristides Isaza.

6 vs.—3

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto emplaza a la señora Andrea Carrillo de Osorio, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto el señor Fabián Velarde, como apoderado del señor Ernesto Osorio, y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Juez,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

J. Aristides Isaza.

6 vs.—3

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto emplaza al señor Charles D. Garvin, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra él, ha propuesto el señor Simon K. Ley, como apoderado de la señora Vera Elizabeth Halloran de Garvin y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Juez,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

J. Aristides Isaza.

6 vs.—3

## EDICTO EMPLAZATORIO N° 25

El Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Por el presente edicto cita a Carmen Romero de Seise, para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella ha establecido su esposo Benigno Seise, por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que respecta ordena el artículo 1349 de la ley 52 de 1925; se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy diez y seis de Enero de mil novecientos veintinueve, y copia de este edicto se entrega al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL y en un periódico de gran circulación de la localidad.

El Juez,

J. M. PINILLA URRUTIA.

El Secretario,

Clementino de Gracia V.

6 vs.—6

## EDICO

El suscrito, Juez Primerod el Circuito de Colón,

Cita, a Constance Louise Searles para que por si o por medio de apoderado se presente a este Juzgado a ser notificada de la demanda de divorcio que le ha propuesto David Nathaniel Smith, advirtiéndole que si lo compareciere dentro del término de treinta días hábiles, se le nombrará un defensor con quien continuari el curso del juicio.

Fijado hoy, veintisiete de diciembre de mil novecientos veintiocho, por un término de treinta días hábiles, en lugar público de la Secretaría.

SILVIO VASQUEZ.

El Secretario,

Gustavo Villalaz.

6 vs.—6

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete al público en general,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Reyes Caballero, se encuentra depositado desde esta fecha, una yegua mora, y dos potrillos, uno azulejo, y otro color cañabarrado, sin marca ambar de ninguna clase. Estos animales tienen como tres años de edad pastando en el "Hato del Socó", sin conocer dueño ninguno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del C. Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho para que todo el que se crea con derecho a los animales mencionados se presente a reclamarlos oportunamente dentro de estos treinta días siguientes.

Pasado ese término y si nadie se ha presentado a hacer reclamo, los animales serán vendidos, previo avaluó, en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal en las condiciones establecidas por el artículo 1602 del C. Administrativo.

Copia de este aviso se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación en ella para los fines consiguientes.

Boquete, Diciembre 5 de 1928.

El Alcalde,

DOMINGO MEDICA.

El Secretario,

M. Carrera C.

30 vs.—25

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Poquí,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Candelario Guevara vecino de Las Tablas, y por temporadas en el Corregimiento de La Jajamina de esta jurisdicción, se encuentra depositado un torrete, de color negro faldi-blanco señalado en las orejas con tronchas y raviscada en una;

Sin ninguna a fuego.

Que dicho torrete, hace más de un año se unió a los ganados del señor Candelario Guevara sin que le haya sido posible recorso alguno, para saber quien sea su dueño, y mucho menos hacerlo apartar de dicho ganado.

El citado animal ha sido denunciado por el mismo señor Guevara ante ésta Alcaldía, como bien vacante y sin dueño conocido.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de ésta oficina y copia de él, se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta días, para el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer en el término fijado; vencido éste, será rematado por el Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Pocí, Noviembre 5 de 1928.

El Alcalde,

JOSE MATILDE ACHURRA.

El Secretario,

Jesús María Achurra.

30 vs.—25

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Los Pozos al público en general,

## HACE SABER:

Que en poder del señor José Matilde Achurra se encuentra depositado un caballo moro de ocho a diez años de edad marcado a fuego así:

Ω

al lado de montar o sea al lado izquierdo. Dicho animal se encontraba vagando por el lugar de La Sabaneta de esta jurisdicción hace más de seis meses sin que su dueño lo reclame.

En cumplimiento de lo que dispone los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho al referido animal.

Si dentro de treinta días contados desde la fecha no tiene reclamo en forma legal será rematado por el Tesorero Municipal en almoneda pública.

Los Pozos, Noviembre 10 de 1928.

El Alcalde,

BUENAVENTURA NIETO P.

El Secretario,

Pedro José Quintero C.

30 vs.—25